



# Resolución Ministerial

N° 174-2016-MC

Lima, 28 ABR. 2016

**VISTOS**, el Informe N° 000158-2016/DGIA/VMPCIC/MC y el Informe N° 000305-2016/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones *"conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"*;

Que, de conformidad con el numeral 78.14 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica y recomendación para el otorgamiento de reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del Ministerio;

Que, asimismo, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma antes referida, establece que la Dirección de Artes tiene entre sus funciones, la de *emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país*;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *"Personalidad Meritoria de la Cultura, es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país"*, asimismo, la citada Directiva dispone que los reconocimientos se formalizaran mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 29 de abril de cada año, se celebra el Día Internacional de la Danza, y en el marco de dicho acontecimiento el Ministerio de Cultura ha considerado distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura, a quienes han brindado gran parte de su vida al desarrollo de la danza a nivel regional, nacional e internacional;

Que, con Informe N° 000158-2016/DGIA/VMPCIC/MC fecha 21 de abril de 2016, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes manifiesta su conformidad a la opinión técnica contenida en el Informe N° 000305-2016/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, respecto al reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura a las siguientes personas:

—



S. Gonzales E.



- Asociación Cultural Taller de Arte Popular Llampallec;
- Centro Sumaq Inti de Arte Nativo;
- Señor Jimmy Gamonet De Los Heros;
- Señorita Morella Paola Petrozzi Woll;
- Centro Educativo Parroquial Diocesano "El Buen Pastor";

Que, la presente declaración es un reconocimiento a la labor y compromiso con la difusión y promoción de la danza a nivel regional, nacional e internacional;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Danza, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a las siguientes personas:

- **ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE ARTE POPULAR LLAMPALLEC**, en reconocimiento a su destacada trayectoria contribuyendo a la investigación, estudio, defensa, creación, difusión y práctica del folklore peruano y latinoamericano, con énfasis en el rescate y salvaguarda de las danzas Lambayecanas;
- **CENTRO SUMAQ INTI DE ARTE NATIVO**, en reconocimiento a su contribución con la promoción, docencia y difusión de la danza tradicional peruana; con especial énfasis en la danza tradicional del Cusco;
- Señor **JIMMY GAMONET DE LOS HEROS**, en reconocimiento a su destacada trayectoria como bailarín, coreógrafo y director del ballet en compañías nacionales e internacionales, siendo reconocido por su calidad y profesionalismo, contribuyendo así al desarrollo del ballet tanto en el Perú como en el extranjero;
- Señorita **MORELLA PAOLA PETROZZI WOLL**, en reconocimiento a su destacada trayectoria como bailarina, directora y maestra de danza, cuyo trabajo en diversas compañías nacionales e internacionales ha sido ejemplar y difundido ampliamente, siendo reconocida por su calidad y profesionalismo;



S. Gonzales E.





# Resolución Ministerial

Nº 174-2016-MC



S. Gonzales E.

- **CENTRO EDUCATIVO PARROQUIAL DIOCESANO "EL BUEN PASTOR"**, en reconocimiento a su comprometido trabajo en la difusión de la danza tradicional peruana y latinoamericana, logrando convocar a numerosos bailarines nacionales e internacionales, y promoviendo especialmente el disfrute de la danza entre los niños, niñas y jóvenes.

**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

